MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres
"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE UNIDAD N° 0821-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

VISTO, el **Expediente N° 004638-2023**, sobre la solicitud de Autorización para Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos con una concurrencia de hasta tres mil (3000) personas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo -TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, la Ordenanza N° 691-MSB – Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el Distrito de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 621-MSB y el Informe Técnico N° 202-2023-MSB-GM-GDU-ULC/KTLC de fecha 13 de junio de 2023.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización para Espectáculo Público No Deportivo con una concurrencia de hasta tres mil (3,000) personas, a favor de:

Nombre o Razón Social	:	**WARTHON RECORDS S.A.C.**
RUC N°	:	**20608809130**
Nombre del Espectáculo	:	**MILENA WARTHON – POP ANDINO EN EL GTN**
Fecha (s)	:	**17 de junio de 2023**
Horario	:	**Desde las 20:00 horas hasta las 22:00 horas**
Ubicación	:	**Gran Teatro Nacional** **Av. Javier Prado Este Nro. 2225 – San Borja**
Aforo	:	**Mil quinientas (1,500) personas**
Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N°	:	**1201-547522** **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS**
Condiciones de Seguridad	:	**Certificado de ITSE N° 112-2022**

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

EL EVENTO NO DEBERÁ GENERAR RUIDOS QUE PERTURBEN LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS NI EXCEDER LOS NIVELES DE RUIDO PERMITIDOS, CASO CONTRARIO SERÁ PASIBLE DE SER SANCIONADO CON UNA MULTA DE 1 U.I.T. Y CON LA MEDIDA CORRECTIVA DE CLAUSURA, DE ACUERDO A LA ORDENANZA Nº 589-MSB - ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA.

Se respetarán las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 306-MSB Sobre Prevención y Control de Ruidos Molestos. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // Deberá mantener las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos.

San Borja, 13 de junio de 2023

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales